



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00699 00**

Habrá lugar a **REQUERIR** tanto a la demandante como al Defensor de Familia, para que realicen todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, en vista de que el presente proceso ha permanecido en inactividad por más de cinco años, sin que hasta el momento se le haya dado continuidad al trámite.

En el mismo sentido **SE ORDENA** requerir a JHON EIDER QUINTERO GÓMEZ, toda vez que al ser mayor de edad, debe conferir poder a abogado o estudiante de derecho para que lo represente al interior del proceso, ya que carece del derecho de postulación.

De igual manera **SE REQUIERE** a la parte ejecutante para que se sirva indicar los canales digitales, en los términos del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6abe3f03e1d71fa13c0a80161c831ff8cf2dd51fc362720a391714638090fe25

Documento generado en 21/04/2021 11:20:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>